

REPÚBLICA DE CHILE JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE MAGALLANES

RESOL EXENTA N° 3550 1361

DISPONE DAR CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS SANITARIAS QUE INDICA.

0 6 ABR. 2020

Punta Arenas,

VISTOS

 Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 19 Na 1 y 9, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República

2. Lo prescrito en la Ley Nº18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".

3. Las atribuciones que confiere el artículo 7 de la Ley Nº18.415, "Orgánica Constitucional de Estados de Excepción Constitucional".

4. Lo Establecido en la Ley Nº10.336, "Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República".

5. Lo dispuesto en los artículos 318, 495 y 496 del Código Penal.

6. Lo señalado en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención de trámite de toma de razón".

7. Los dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto Nº 8 de 21.ENE.2020, por el cual se establece Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en Estado de Excepción Constitucional.

8. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto Supremo Nº 4 de 05.FEB.2020, del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial con fecha 08.FEB.2020, que "Decreta alerta sanitaria por el periodo que señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de nuevo coranovirus (2019-NCOV)" y sus posteriores modificaciones.

 La resolución exenta Nº180 de 16.MAR.2020, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial con fecha 17.FEB.2020, que "Dispone medidas sanitarias que indica por brote COVID-19".

10. La resolución exenta Nº183 de 17.MAR.2020, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial con fecha 18.MAR.2020, que "Dispone medidas sanitarias que indica por brote COVID-19".

11. Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº104 de 18.MAR.2020, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial con fecha 18.MAR.2020, que "Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile.

12. La resolución exenta Nº188 de 18.MAR.2020, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial con fecha 19.MAR.2020, que "Dispone medidas sanitarias que indica por brote COVID-19".

13. La Resolución Exenta Nº1 del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, a través de la cual asume el mando

14. La resolución exenta Nº194 de 19.MAR.2020, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial con fecha 20.MAR.2020, que "Dispone medidas sanitarias que indica por brote COVID-19".

15. La resolución exenta N°200 de 20.MAR.2020, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial con fecha 21.MAR.2020, que "Dispone medidas sanitarias que indica por brote COVID-19".

16. La resolución exenta Nº202 de 22.MAR.2020, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial con fecha 22.MAR.2020, que "Dispone medidas sanitarias que indica por brote COVID-19".

17. La resolución exenta N°3550/121 de 22.MAR.2020, del JDN Región de Magallanes y Antártica Chilena, que "Dispone dar cumplimiento a las medidas



EJEMPLAF	No	/ HO.	JA Nº	1
-----------------	----	-------	-------	---

- sanitarias, cuarentena de Puerto Williams y medidas de aislamiento en la forma que indica".
- 18. La resolución exenta Nº203 de 24.MAR.2020, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial con fecha 25.MAR.2020, que "Dispone medidas sanitarias que indica por brote COVID-19".
- 19. La resolución exenta Nº210 de 26.MAR.2020, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial con fecha 26.MAR.2020, que "Dispone medidas sanitarias que indica por brote COVID-19".
- 20. La resolución exenta Nº3550/126 de 27.MAR.2020, del JDN Región de Magallanes y Antártica Chilena, que "Dispone dar cumplimiento a las medidas sanitarias que indica.
- 21. La resolución exenta N°227 de 01.ABR.2020, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial con fecha 01.ABR.2020, que "Dispone medidas sanitarias que indica por brote COVID-19".
- 22. Instructivo para Permisos de desplazamientos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, contenido en el oficio ORD.Nº8935, de fecha 25.MAR.2020.
- 23. La resolución exenta Nº3550/129 de 01.ABR.2020, del JDN Región de Magallanes y Antártica Chilena, que "Dispone dar cumplimiento a las medidas sanitarias que indica.
- 24. La resolución exenta Nº242 de 05.ABR.2020, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial con fecha 06.ABR.2020, que "Dispone medidas sanitarias que indica por brote COVID-19".

CONSIDERANDO

- Las instrucciones impartidas por el Presidente de la República con el objeto de combatir y prevenir contagios del COVID 19, en el marco de la emergencia sanitaria.
- 2. Que mediante Decreto Supremo de "Vistos Nº9" el Presidente de la República declaró el Estado de Excepción Constitucional de catástrofe, por calamidad pública en el territorio chileno, por un plazo de 90 días desde la publicación, en razón del brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2), que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o COVID-19, por lo cual se requiere la adopción de medidas excepcionales por parte de la autoridad para asegurar a todas las personal el derecho a la vida e integridad física y psíquica, así como el derecho a la protección de la salud.
- Que a través del citado decreto, se designó como Jefe de la Defensa Nacional en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, al General de División Rodrigo Ventura Sancho, quien asumió el mando mediante resolución de "Vistos 11".
- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de "Vistos 9", los Jefes de la Defensa Nacional, en el ejercicio de las facultades que les fueron conferidas, deberán tomar en consideración las medidas sanitarias dispuestas para evitar la propagación del COVID-19, en actos administrativos dictados por el Ministro de Salud.
- Que mediante las resoluciones de "Vistos 9, 10, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 21 y 24", el Ministerio de Salud dictó diversas medidas tendientes a evitar la propagación del brote COVID-19, dejando constancia que su incumplimiento será fiscalizado y sancionado según lo dispuesto en el Libro X del Código Sanitario, así como lo dispuesto en el Código Penal, cuando corresponda.



EJEMPLAR Nº	/ HOJA Nº /
-------------	-------------

Que en virtud de lo expuesto y dado el avance progresivo de casos de personas diagnosticadas con la enfermedad COVID-19, esta autoridad estima necesario instruir a la población y en coordinación con los organismos públicos y privados de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, respecto del cumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas por el Ministerio de Salud así como su fiscalización y control.

RESUELVO

- 1. Se seguirá dando cumplimiento a las medidas adoptada en conformidad a las resoluciones de "Vistos 9, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 23", en lo que fuera pertinente.
- Dese cumplimiento a la resolución de "Vistos Nº24", por la cual se suspende la cuarentena o aislamiento en la ciudad de Puerto Williams, desde las 22:00 horas del día 06 de abril de 2020.
- 3. Dispóngase cordón sanitario en torno a la ciudad de Puerto Williams, y en consecuencia prohíbase el ingreso y salida de dicha localidad, desde las 22:00 horas del día 06 de abril de 2020. Esta medida tendrá carácter de indefinida, hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su suspensión.
- 4. Se deja constancia que el incumplimiento de las medidas impuestas por la autoridad serán fiscalizadas y sancionado según lo dispuesto en el Título X del Código Sanitario, así como lo dispuesto en el Código Penal, cuando corresponda.
- 5. Difúndase de inmediato a la comunidad a través de los medios de la comunicación social

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

RODRIGO VENTURA SANCHO

General de División

Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Magallanes y Antártica Chilena

(Distribución al reverso)

DISTRIBUCION:

1. Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena

PUBLICO

- MALOH 2. Gobernación Provincial de Magallanes
 - 3. Gobernación Provincial de Tierra del Fuego.
- 4. Gobernación Provincial de Última Esperanza V no su O
- smitas estinous et 5. Gobernación Provincial de Cabo de Hornos y Antártica Chilena
- appildud zomainspy 6. SEREMI de Hacienda y norosidog al a nuntani phaeapan
- leb oloegaer smelin7. SEREMI de Gobierno parti so norgani al eb zobavno v
- buis2 en constricto 8. SEREMI de Economía, Fomento y Turismo decimilamos
 - 9. SEREMI de Minería
 - 10. SEREMI de Desarrollo Social y Familia
 - 11. SEREMI de Educación
 - 12. SEREMI de Justicia y DD.HH.
 - 13. SEREMI del Trabajo y Previsión Social
- sup of ne 183 v rg 14. SEREMI de Obras Públicas on a soletiva en senoipulosen
 - 15. SEREMI de Vivienda y Urbanismo
 - 16. SEREMI de Bienes Nacionales
- shabhanana a 17. SEREMI de Salud
- 18. SEREMI de Agricultura de al ne cinematais o enginerado
 - 19. SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones de alb leb
 - 20. SEREMI de Energía
- na v amsility on 21. SEREMI de Medio Ambiente onstinas no mod easproagi
- 22. SEREMI de Deporte
- epinijelani epinejas 23. SEREMI de SERNAMEG oc en inde en 30 sin len asind
 - 24. SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
 - 25. SEREMI de Ciencias y Tecnología
- 26. I. Municipalidad de Punta Arenas
- 27.1. Municipalidad de Natales
- shnogamoo obce 28.1. Municipalidad de Porvenir o omoo iza olisiins2 ogboo
 - 29.1. Municipalidad de Cabo de Hornos
 - 30.1. Municipalidad de San Gregorio de la sestimation della sestim
 - 31.I. Municipalidad de Primavera
 - 32.1. Municipalidad de Torres del Paine
 - 33.1. Municipalidad de Laguna Blanca
 - 34.1. Municipalidad de Timaukel
 - 35.1. Municipalidad de Río Verde
 - 36.I. ONEMI
 - 37. DESMOT Nº11
 - 38. DESACO Nº5
 - 39. MARIGOBWILL
 - 40. EMCO-C/I)
 - 41. V DE (C/I)
 - 42. III ZONA NAVAL (C/I)
 - 43. IV BRIGADA AÉREA (C/I)
 - 44. PM JDN (Archivo)